

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, la solicitud allegada al correo Institucional por la señora AURA CRISTINA ROJAS CABALLERO, dentro del ejecutivo Radicado 2013-00058-00.

Aratoca, 02 de agosto de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2013-00058-00
DEMANDANTE	AURA CRISTINA ROJAS CABALLERO
DEMANDADO	JEFFERSON BETANCURT MONCADA
AUTO	RESUELVE PETICION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La señora AURA CRISTINA ROJAS CABALLERO, mediante escrito solicita oficiar y notificar a CREMIL para que sea cancelado y consignado a este juzgado los dineros correspondientes a la cuota alimentaria y al mismo tiempo el retroactivo legal pendiente por cuanto solo con orden de este Despacho la Entidad procederá a realizar los respectivos pagos atrasados de cuota alimentaria.

Allega parte del oficio N°690 de fecha 18 de julio de 2023 enviado de CREMIL a la demandante, dando respuesta a su solicitud en el que le manifiestan que no figura ninguna medida alimentaria en contra de JEFFERSON BETANCURT MONCADA, ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, a favor de la señorita ANA MARIA BETANCURT ROJAS, identificada con C.C. 1.101.260.098 de Aratoca.

Al revisar el expediente este Juzgado con auto de fecha 12 de agosto de 2013 se decretó el embargo y retención del 25 % del salario que devenga el demandado JEFFERSON BETANCURT MONCADA, identificado con la C.C. 18.608.506 de la Virginia, quien laboraba en la Brigada 13 del ejército nacional de la ciudad de Bogotá y con auto del 18 de octubre de 2013 decretó el embargo y retención del 50% de las bonificaciones, primas legales y extralegales y demás prestaciones salariales, así como las cesantías e intereses de las cesantías que

devenga el mismo demandado, embargos comunicados con oficios 393 y 522 del 12 y 21 de agosto de 2013.

El 13 de mayo de 2015 se recibe copia de la Sentencia de fecha 20 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Mocoa, en la que unificaron la cuota de alimentos para los menores hijos del señor JEFFERSON BETANCURT MONCADA, indicando para la menor ANA MARIA BETANCURT ROJAS, el equivalente del 8.33% del 50% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, subsidios e indemnizaciones que recibiera al padre alimentante, ordenando enviar copia de la sentencia al pagador del Ejército Nacional.

Desde 14 de abril de 2022 no se han vuelto a recibir títulos judiciales a favor de ANA MARIA BETANCURT ROJAS, el ultimo recibido fue el 46010000002848 del por valor de \$44.522,00.

Teniendo en cuenta la petición de la señora AURA CRISTINA ROJAS CABALLERO, se dispondrá oficiar a CREMIL, adjuntando copias de los documentos respectivos, solicitando que procedan a hacer las consignaciones de las sumas adeudadas por cuotas de alimentos y demás descuentos ordenados en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 680512042001 a favor de la peticionaria y las demás cuotas que se causen hasta nueva orden para ser entregados a la citada señora.

Por los expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Entidad CREMIL para procedan a hacer las consignaciones de la cuota de alimentos equivalente del 8.33% del 50% del salario o pensión devengada por el señor JEFFERSON BETANCURT MONCADA, identificado con la C.C. 18.608.506 de la Virginia, y de las demás sumas adeudadas por alimentos, en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 680512042001 a favor de la peticionaria AURA CRISTINA ROJAS CABALLERO, identificada con C.C.1.098.356.050 de Aratoca, quien obra en representación de ANA MARIA BETANCURT ROJAS; hasta nueva orden conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría de Despacho, líbrese el oficio adjuntado copias de este auto, sentencia del Juzgado de Familia de Mocoa y los oficios con los que se habían comunicado los embargos decretados por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1225f39f04130cb87b66f8992266c3f361146dde5ef0e8ba8e0d42c2fd107506**

Documento generado en 03/08/2023 07:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>